

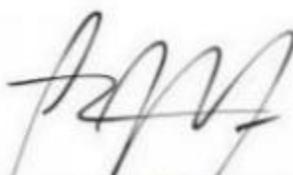
JUZGADO VEINTISEIS CIVIL DEL CIRCUITO  
Bogotá D.C., Octubre veintinueve (29) de dos mil veinte

Radicación: Verbal 2019 0319.  
Demandante: Julio Cesar Cortés Castellanos  
Demandado: Conj. Res. Torres de Mallorca.

Téngase en cuenta que la parte demandada contestó la demanda proponiendo excepciones de mérito.

Por Secretaría córrase traslado de la excepciones de mérito presentada a al pate demandante, conforme lo disponen los artículos 11 y 370 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE,

  
LEONARDO ANTONIO CARO CASTILLO  
JUEZ

La anterior providencia se notificó en estado N°  
\_\_\_\_\_ Hoy \_\_\_\_\_

PEDRO RAMIREZ CASTAÑEDA  
Secretario